

RADICACION: 25307318400220220029300 SOLICITUD DE ACLARACIÓN Y/O REPOSICIÓN DEL AUTO DE FECHA 7 DE JULIO DE 2023, CON ESTADO DEL 10 DE JULIO

YANETH ROMERO CABALLERO. <YROMEROC@hotmail.com>

Mar 11/07/2023 11:09

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Cundinamarca - Girardot <j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co>; BENICIO CRUZ <benycruz06@gmail.com>; Jose E. Lopez lopez <joseelopez7@hotmail.com>; YANETH ROMERO CABALLERO. <yromeroc@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (150 KB)

SOLICITUD DE ACALRACIÓN REPOSICIÓN PDF.pdf;

SEÑOR

JUEZ 2 PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA

DR. JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co

joseelopez7@hotmail.com

benycruz06@gmail.com

E. S. D.

REF: SOLICITUD DE ACLARACIÓN Y/O REPOSICIÓN DEL AUTO DE FECHA 7 DE JULIO DE 2023, CON ESTADO DEL 10 DE JULIO

ASUNTO: SUCESSION INTESTADA

CAUSANTE: MIGUEL ANTONIO MARTINEZ YATE

RADICACION: 25307318400220220029300

Respetado Doctor(a):

YANETH ROMERO CABALLERO, también mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C, identificada con número de cédula 51.823.756 y Tarjeta Profesional N° 152.231 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderada judicial de la señora **ENERIET BELTRAN BERNAL**; por medio del presente escrito, me permito solicitar que se aclare y/o reponga el auto de fecha 7 de julio de 2023, para lo cual me permito sustentar así:

1. Revisado el auto del 7 de julio de 2023, se observa que su honorable despacho, decreta pruebas, teniendo para la parte objetante, solo lo relatado en el escrito de objeción, sin tener en cuenta que se presento con el mismo CONCEPTO TECNICO, con el que se pretende demostrar lo relatado en el escrito de objeción.
2. Téngase en cuenta que según lo indica el inciso 3 de la Ley 1564 de 2012, su señoría cita a audiencia y decretará las pruebas pedidas por las partes, en consecuencia, de no otorgar el concepto técnico presentado por la aquí suscrita, no habría forma de sustentar la misma.
3. Así mismo, me permito solicitar a su despacho que nos suministre el LINK del proceso, lo anterior teniendo en cuenta que los Doctores JOSE BENICIO y JOSE DGAR, no cumplieron con la obligación de realizar el traslado a las partes del proceso, según lo indica el numeral 14 del Art. 78 del C. G del P, en consecuencia, la aquí suscrita desconoce lo anunciado, expresado y/o relatado por estos profesionales del derecho.
4. Su señoría, si usted ve que es procedente dar aplicabilidad a la sanción por el incumplimiento de no realizar el traslado, se solicita que se dé aplicabilidad al numeral 14 del art. 78 del C. G. del P.

En consecuencia, de lo anteriormente expuesto, me permito solicitar a su honorable despacho:

1. Se adicione y ordene como prueba a favor de la objetante, el CONCEPTO TECNICO suscrito por el Ingeniero IVAN ANTONIO VELASQUEZ BERMUDEZ, el cual se adjuntó con la sustentación de la objeción y se realizó el traslado a las demás partes dentro de este proceso.
2. Se allegue LINK del proceso, teniendo en cuenta lo ya expuesto.
3. Se pronuncie respecto a la multa del inciso 14 del art. 78 del C. G del P.

Sírvase proceder de conformidad a lo de ley.

NOTIFICACIONES.

YANETH ROMERO CABALLERO, Tarjeta de Profesional No. 152.231 del C. S. de la J., Ubicada en la Carrera 101 No. 70 – 55 Int. 5 – 204, del Bogotá, Correo Electrónico: yromeroc@hotmail.com
juridicoquantum@gmail.com

Agradezco su valiosa colaboración, y en espera de su pronta respuesta.

Del señor Juez,

Atentamente,

YANETH ROMERO CABALLERO

C. C. No. 51'823.756 de Bogotá

Tarjeta Profesional No. 152231 del C. S de la J.

SEÑOR

JUEZ 2 PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA

DR. JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co

joseelopez7@hotmail.com

benycruz06@gmail.com

E. S. D.

REF: SOLICITUD DE ACLARACIÓN Y/O REPOSICIÓN DEL AUTO DE FECHA 7 DE JULIO DE 2023, CON ESTADO DEL 10 DE JULIO

ASUNTO: SUCESION INTESTADA

CAUSANTE: MIGUEL ANTONIO MARTINEZ YATE

RADICACION: 25307318400220220029300

Respetado Doctor(a):

YANETH ROMERO CABALLERO, también mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C, identificada con número de cédula 51.823.756 y Tarjeta Profesional N° 152.231 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderada judicial de la señora **ENERIET BELTRAN BERNAL**; por medio del presente escrito, me permito solicitar que se aclare y/o reponga el auto de fecha 7 de julio de 2023, para lo cual me permito sustentar así:

1. Revisado el auto del 7 de julio de 2023, se observa que su honorable despacho, decreta pruebas, teniendo para la parte objetante, solo lo relatado en el escrito de objeción, sin tener en cuenta que se presento con el mismo CONCEPTO TECNICO, con el que se pretende demostrar lo relatado en el escrito de objeción.
2. Téngase en cuenta que según lo indica el inciso 3 de la Ley 1564 de 2012, su señoría cita a audiencia y decretará las pruebas pedidas por las partes, en consecuencia, de no otorgar el concepto técnico presentado por la aquí suscrita, no habría forma de sustentar la misma.
3. Así mismo, me permito solicitar a su despacho que nos suministre el LINK del proceso, lo anterior teniendo en cuenta que los Doctores JOSE BENICIO y JOSE DGAR, no cumplieron con la obligación de realizar el traslado a las partes del proceso, según lo indica el numeral 14 del Art. 78 del C. G del P, en consecuencia, la aquí suscrita desconoce lo anunciado, expresado y/o relatado por estos profesionales del derecho.
4. Su señoría, si usted ve que es procedente dar aplicabilidad a la sanción por el incumplimiento de no realizar el traslado, se solicita que se dé aplicabilidad al numeral 14 del art. 78 del C. G. del P.

En consecuencia, de lo anteriormente expuesto, me permito solicitar a su honorable despacho:

1. Se adicione y ordene como prueba a favor de la objetante, el CONCEPTO TECNICO suscrito por el Ingeniero IVAN ANTONIO VELASQUEZ BERMUDEZ, el cual se adjuntó con la sustentación de la objeción y se realizó el traslado a las demás partes dentro de este proceso.
2. Se allegue LINK del proceso, teniendo en cuenta lo ya expuesto.
3. Se pronuncie respecto a la multa del inciso 14 del art. 78 del C. G del P.

Sírvase proceder de conformidad a lo de ley.

NOTIFICACIONES.

YANETH ROMERO CABALLERO, Tarjeta de Profesional No. 152.231 del C. S. de la J., Ubicada en la Carrera 101 No. 70 – 55 Int. 5 – 204, del Bogotá, Correo Electrónico: yromeroc@hotmail.com

juridicoquantum@gmail.com

Agradezco su valiosa colaboración, y en espera de su pronta respuesta.

Del señor Juez,

Atentamente,

A handwritten signature in dark ink, reading "Yaneth Romero C", is written over a light blue rectangular stamp. The stamp contains some faint, illegible text.

YANETH ROMERO CABALLERO
C. C. No. 51'823.756 de Bogotá
Tarjeta Profesional No. 152231 del C. S de la J.